

RESOLUCIÓN No. 10.39.134
(Marzo 01 de 2022)

Por la cual se da por terminado los Pagos de subsidio de tratamiento de lepra por fallecimiento de los beneficiarios del mismo. ✓

EL GERENTE DEL SANATORIO DE AGUA DE DIOS
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

En uso de sus facultades legales y estatutarias, e invocando el decreto 2954 de 1978, y

CONSIDERANDO

Que el Decreto 0475 de 1954, creó los subsidios para los enfermos de lepra.

Que la ley 14 de 1964, hizo extensivos los subsidios de tratamiento de lepra a aquellos enfermos que a juicio de una Junta Médica designada para el efecto cumplirán ciertos requisitos reglamentados en los Decretos 1570 y 2876 de 1974.

Que según el Decreto 2747 del 20 de octubre de 1965, es competencia de los Directores hoy Gerentes de los Sanatorios de dictar resoluciones de pérdida del subsidio.

Que el subsidio de tratamiento de lepra solo cobija hasta la vida del beneficiario y se pierde cuando se materialicen los eventos previstos en los decretos 2747 de 1965, y 2974 de 1978 como el fallecimiento.

Que así como existe un acto administrativo por el cual se da el reconocimiento y pago del subsidio de tratamiento de lepra; de igual forma debe expedirse el acto administrativo para su respectiva terminación de reconocimiento y pago.

Que durante el periodo comprendido entre el 21 de Diciembre de 2021 al 28 de Febrero de 2022, se dieron a conocer seis (06) fallecimientos de beneficiarios del Subsidio de Tratamiento por Lepra, información que fue suministrada por verificación de estado de cédulas con el Ministerio de Salud y Protección Social, familiares y los programas de Lepra de los distintos Departamentos y Distritos, así:

CC	NOMBRES	FECHA. FALLEC.
38.984.934	OSORIO DE SANCHEZ NORELLA DE JESUS	21/12/2021
26.357.132	LOPEZ MURILLO MARIA LASTENIA	30/12/2021
1.859.698	ROMO RODRIGUEZ JOSE REMIGIO	06/01/2022
28.604.983	TAFUR INES	19/01/2022
2.194.177	CURREA BURGOS VICTOR MANUEL	21/01/2022
3.029.875	MENDEZ RODRIGUEZ TRINIDAD SANTOS GILBERTO	11/02/2022

Que este hecho es certificado por la Encargada del área de Subsidios de esta entidad.

En mérito de lo expuesto,

"Actuando por el bienestar de nuestros usuarios y sus familias"

RESOLUCIÓN No. 10.39.134
(Marzo 01 de 2022)

Por la cual se da por terminado los Pagos de subsidio de tratamiento de lepra por fallecimiento de los beneficiarios del mismo.

RESUELVE

ARTICULO 1º. Declarar la terminación de reconocimiento y pago del subsidio de tratamiento de lepra por fallecimiento a los siguientes beneficiarios del mismo:

CC	NOMBRES	FECHA. FALLEC.
38.984.934	OSORIO DE SANCHEZ NORELLA DE JESUS	21/12/2021
26.357.132	LOPEZ MURILLO MARIA LASTENIA	30/12/2021
1.859.698	ROMO RODRIGUEZ JOSE REMIGIO	06/01/2022
28.604.983	TAFUR INES	19/01/2022
2.194.177	CURREA BURGOS VICTOR MANUEL	21/01/2022
3.029.875	MENDEZ RODRIGUEZ TRINIDAD SANTOS GILBERTO	11/02/2022

ARTICULO 2º. La presente resolución produce efectos fiscales a partir del fallecimiento del beneficiario del subsidio de tratamiento de lepra.

ARTICULO 3º. Contra la presente Resolución procede únicamente el recurso de reposición, el cual deberá interponerse ante el gerente del Sanatorio, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su publicación.

ARTICULO 4º. Una vez ejecutoriado comuníquese a la Coordinación de Subsidios el presente acto administrativo para sus fines pertinentes.

ARTICULO 5º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Agua de Dios, al primer (01) día del mes de Marzo de dos mil veintidós (2022).


FERNANDO ARTURO TORRES JIMENEZ
GERENTE

Proyectó: Oficina Subsidios *R.*
Revisó: Ruth Velandia L. Secretaria de Gerencia *U*

"Actuando por el bienestar de nuestros usuarios y sus familias"

Carrera 9 No. 10- 69 – Edificio Carrasquilla - Agua de Dios –Cundinamarca Colombia. Nit 890.680.014-9
Tel. (57) 8345000 Ext 1101 Fax: (57) 8342677 - E.mail: gerencia@sanatorioaguadedios.gov.co - www.sanatorioaguadedios.gov.co